MEMORIAL ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN PROCESO RAD. 68001311000620180020900.

ELIANA SANCHEZ <eliana2181732@correo.uis.edu.co>

Vie 16/09/2022 8:00 AM

Para: Juzgado 06 Familia - Santander - Bucaramanga <j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: Ejecutivo de alimentos

DEMANDANTE: TERESA PICO DE FUENTES, C.C. 37.806.862

DEMANDADO: GUSTAVO FUENTES AMAYA

RAD: 68001311000620180020900.

REFERENCIA: Memorial actualización liquidación crédito cuota alimentaria señora

Teresa Pico de Fuentes.

Atentamente,

ELIANA MARÍA SÁNCHEZ MEJÍA Miembro Activo Consultorio Jurídico de la Universidad Industrial de Santander C.U. 2181732

www.uis.edu.co - Línea de atención: (+57-7) 634 40 00 - Colombia

"La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en el numeral 3 y el parágrafo del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, y a lo previsto en la Resolución de Rectoría No. 1227 de 2013, es responsable y encargada del tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de los datos personales incluidos en sus bases de datos y archivos, indispensables para el desarrollo de su misión institucional de formación, investigación y extensión.

Los titulares de datos personales tienen el derecho de conocer, actualizar, rectificar o suprimir frente a los responsables del tratamiento, la información recolectada en las bases de datos o archivos, en los términos establecidos en la normatividad vigente y en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Industrial de Santander, el cual puede ser consultado **aquí**.

Agradecemos nos contacte en caso que requiera, en cualquier tiempo, rectificar, actualizar o suprimir alguno de sus datos personales, siempre que sea procedente con la legislación aplicable. Para este fin, el canal de comunicación establecido por la Universidad es el link de "Quejas, reclamos o sugerencias" de la página web institucional www.uis.edu.co"



Universidad Industrial de

SEÑORES

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: TERESA PICO DE FUENTES, C.C. 37.806.862

DEMANDADO: GUSTAVO FUENTES AMAYA

RAD: 68001311000620180020900

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA CRÉDITO CUOTA ALIMENTARIA SEÑORA

TERESA PICO DE FUENTES.

ELIANA MARÍA SÁNCHEZ MEJÍA, estudiante activa del Consultorio Jurídico de la Universidad Industrial de Santander, identificada con cédula de ciudadanía No. 1005186412 de Bucaramanga, y con código universitario No. 2181732, por medio del presente escrito me permito hacer entrega a este despacho de la liquidación actualizada del crédito correspondiente a la señora Teresa Pico de Fuentes, para lo cual anexo hoja de documento Excel en un folio.

La liquidación actualizada del crédito se presenta así:

- 1. Capital adeudado a septiembre 12 de 2022: La suma de dos millones trescientos cinco mil diez pesos (\$2.305.010).
- 2. Intereses moratorios adeudados a septiembre 12 de 2022: La suma de setecientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos (\$755.565).
- Abonos efectuados por el demandado a septiembre 12 de 2022: la suma de once millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos (\$11.480.496).
- 4. **Totalidad de lo adeudado a septiembre 12 de 2022:** la suma de tres millones sesenta mil quinientos setenta y cinco pesos **(\$3.060.575)** correspondientes al capital adeudado de dos millones trescientos cinco mil diez pesos **(\$2.305.010)**, más los intereses moratorios adeudados por setecientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos **(\$755.565)**.

CONSULTORIO JURÍDICO SEDE UIS BUCARICA BUCARAMANGA, COLOMBIA consultoriojuridico@uis.edu.co

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA CONSULTORIO JURÍDICO



Universidad Industrial de Santander

Esta liquidación se hizo actualizando la cuota alimentaria anualmente, con base al salario mínimo legal, y conforme al acta de conciliación No. 0230 de fecha de 27 de septiembre de 2017, de igual manera se tuvieron en cuenta los abonos efectuados por el demandado, los cuales fueron corroborados según información solicitada al Banco Agrario mediante derecho de petición, así como los intereses moratorios decretados por el despacho.

En consecuencia, anexo los siguientes documentos:

Dos folios de excel.

De la señora Juez con mi acostumbrado respeto me suscribo atentamente,

ELIANA MARÍA SÁNCHEZ MEJÍA

C. C. No. 1.005.186.412 de Bucaramanga

C.U. 2181732

Correo Electrónico: eliana2181732@correo.uis.edu.co